



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

RECURSO DE SOLICITUD DECLARATORIA EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES,

Dra. MARLENE LOURDES ANTEZANA SORIA GALVARRO

RESOLUCION H.D. Nº 006/2025

La Paz, 18 de junio de 2025

VISTOS:

La solicitud presentada por la Dra. Marlene Lourdes Antezana Soria Galvarro, Médico Familiar, Ítem CBB-138, para ser declarada en comisión sin goce de haberes, motivada por su designación como Jefa del Departamento de Medicina Social y Familiar de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón; la Resolución Rectoral N° 443/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, emitida por la Universidad Mayor de San Simón; el Informe Jurídico emitido por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de la Caja Petrolera de Salud; el Estatuto del Médico Empleado; el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud; y toda la documentación que conforma el expediente.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 16 del Artículo 14 del Estatuto del Médico Empleado y de la Carrera Funcionaria (Resolución Ministerial N° 0622 de fecha 22/07/2008), establece como beneficio y derecho la declaración en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base, en caso de ser designados en cargos de jerarquía como Jefes de Facultades Universitarias.

Que, los "cargos de Jefe de las Facultades" en una universidad mayor se encuentran expresamente previstos dentro de las situaciones que permiten la declaración en comisión.

Que, el Artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, en su inciso j), faculta de manera expresa al Honorable Directorio a "Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

Que, la Dra. Marlene Lourdes Antezana Soria Galvarro, Médico Familiar, dependiente de la Administración Departamental de Cochabamba de la Caja Petrolera de Salud, ha sido designada formalmente como Jefa del Departamento de Medicina Social y Familiar de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón, mediante la Resolución Rectoral N° 443/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, con vigencia a partir del 2 de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Dicha designación se enmarca plenamente en la descripción de "cargos de jefes de facultades universitarias" establecida en el Estatuto del Médico Empleado.

Que, la Caja Petrolera de Salud, en su calidad de empleador, tiene la ineludible obligación de reconocer y aplicar los derechos y beneficios establecidos en el Estatuto del Médico Empleado y la Carrera Funcionaria, normas que poseen carácter vinculante y de aplicación obligatoria para todos los profesionales médicos que

M

ez

AS

JL



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

prestan servicios en instituciones públicas descentralizadas, prevaleciendo sobre disposiciones de carácter general en casos específicos como el presente.

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal, mediante su Informe Jurídico OFN/DGE/DNAL-INF-0149/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, ha analizado la situación planteada y ha concluido de manera fundada que la solicitud de la Dra. Marlène Lourdes Antezana Soria Galvarro para ser declarada en comisión sin goce de haberes, por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, se encuentra plenamente justificada y respaldada por la normativa vigente aplicable.

Que, mediante nota CITE: AD/CB/JDRHH-0414/2025, el Jefe de Recursos Humanos de la Administración Departamental de Cochabamba informa que la Dra. Antezana ha solicitado diez (10) días de descanso a cuenta de vacaciones, conforme consta en el Formulario N° 25115, correspondientes al período comprendido entre el 2 y el 12 de junio de 2025, solicitud que ha sido debidamente autorizada.

Que, en mérito a lo expuesto, y habiéndose cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa interna vigente, corresponde al Honorable Directorio aprobar la declaratoria en comisión sin goce de haberes, en estricto apego a los derechos laborales y profesionales de la Dra. Marlène Lourdes Antezana Soria Galvarro.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL, EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, Y DEMÁS NORMATIVA LEGAL APLICABLE,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR en el marco del Estatuto del Medico Empleado y de la Carrera Funcionaria la **DECLARATORIA EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES** por el período comprendido desde el **18 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**, a favor de la Dra. **MARLENE LOURDES ANTEZANA SORIA GALVARRO**, médico familiar del Policonsultorio Norte dependiente de la Administración Departamental CPS Cochabamba, en razón de su designación como Jefa del Departamento de Medicina Social y Familiar de la Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón, según Resolución Rectoral N° 443/2025 de fecha 09 de mayo de 2025.

M
de
AS
A
S

SEGUNDO.- DISPONER que durante el período de la comisión sin goce de haberes, la Dra. Marlène Lourdes Antezana Soria Galvarro **conservará su cargo de base** en la Caja Petrolera de Salud, salvaguardando plenamente sus derechos laborales para su inmediata reincorporación una vez concluida su gestión académica universitaria.

TERCERO.- INSTRUIR a la Dirección General Ejecutiva, al Departamento Nacional de Recursos Humanos y a todas las instancias administrativas competentes, la realización de todos los actos, registros y trámites necesarios para la cabal ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General Ejecutiva, al Departamento Nacional de Recursos Humanos, a la Administración Departamental



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CPS Cochabamba, a la Jefatura de Personal CPS Cochabamba y a la Dra. Marlene Lourdes Antezana Soria Galvarro para su conocimiento y los fines consiguientes.

Regístrate,

comuníquese, cúmplase y archívese.


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD


Dr. Max Francisco Enríquez Nava
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES


Dra. Neyde Margoth Arze Alarcon
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba

- Villamontes

- Bermejo


Sr. Wálter Suárez Escalera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B.


Sra. María Rosa Paz Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA